

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Delegación funciones Alcalde en el Cuarto Teniente de Alcalde, por vacaciones. BOP-2019-3687

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Tesorería-Recaudación

Aprobado el padrón correspondiente al Exp. de cargos Casa Hogar julio 2019. BOP-2019-3685

Aprobado el padrón correspondiente al Exp. de cargos Ayuda a Domicilio mayo 2019. BOP-2019-3686

Aprobado el padrón correspondiente al Exp. de cargos Comedor Centro Ocupacional julio 2019. BOP-2019-3688

Aprobado el padrón correspondiente al Exp. de cargos Escuela Infantil julio 2019. BOP-2019-3689

Aprobado el padrón correspondiente al Exp. de cargos Mercado Abastos julio 2019. BOP-2019-3690

Aprobado el padrón correspondiente al Exp. de cargos OVP Puestos Mercadillo julio 2019. BOP-2019-3691

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de julio de 2019. BOP-2019-3683

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Aprobación definitiva del Expediente número 1/2019, de modificación de créditos, al Presupuesto 2019 de Cambil. BOP-2019-3680

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

Relación y Valoración de Puestos de Trabajo del Personal del Ayuntamiento de Espeluy. BOP-2019-3692

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Información pública Cuenta General 2018. BOP-2019-3681

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria

Exposición pública delegación de competencias. BOP-2019-3693

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Información pública Proyecto de Actuación presentado por Appistaco Trade, S.L. BOP-2019-3352

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Rectificación de error en anuncio listado provisional admitidos en proceso selectivo para contratación temporal de Tesorero/a. BOP-2019-3506

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Delegación en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D^a. Laura Jurado Ruiz la competencia para la celebración del matrimonio civil. BOP-2019-3491

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Expediente de modificación presupuestaria nº EMC 05.2019 del ejercicio 2019. BOP-2019-3684

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Auto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 66/2019. BOP-2019-3512

Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 593/2018. BOP-2019-3513

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de citación a Perfumevip, S.L., Herederos Luis Suarez, Lincoin Investment, S.L., Rosueses, S.L., Policlas Mediterránea, S.L., Supermercado Sudemur, S.L., Francisco Suarez S.A. y Guapalia Las Rozas. Procedimiento Ordinario 267/2019. BOP-2019-3514

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE ALMERÍA

Cédula de citación a Perfumevip S.L., Norperfum, S.L., Jara División S.L. y Senseperfum S.L. Procedimiento Ordinario 483/2019. BOP-2019-3511

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CAMPANIL", DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 06 de septiembre de 2019. BOP-2019-3659

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2019/3687 *Delegación funciones Alcalde en el Cuarto Teniente de Alcalde, por vacaciones.*

Edicto

D. Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona.

Hace saber:

Que teniendo previsto ausentarme del municipio desde el día 28 de agosto al 6 de septiembre de 2019, ambos inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, he tenido a bien decretar delegar las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Cuarto Teniente de Alcalde, D. Manuel Alberto Jaén Cañadas.

Arjona, a 06 de agosto de 2019.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/3685 *Aprobado el padrón correspondiente al Exp. de cargos Casa Hogar julio 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 08/08/2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Casa Hogar julio 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/3686 *Aprobado el padrón correspondiente al Exp. de cargos Ayuda a Domicilio mayo 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 06/08/2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de cargos Ayuda a Domicilio mayo 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/3688 *Aprobado el padrón correspondiente al Exp. de cargos Comedor Centro Ocupacional julio 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 08/08/2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de cargos Comedor Centro Ocupacional julio 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/3689 *Aprobado el padrón correspondiente al Exp. de cargos Escuela Infantil julio 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 06/08/2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Escuela Infantil julio 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/3690 *Aprobado el padrón correspondiente al Exp. de cargos Mercado Abastos julio 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 08/08/2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Mercado Abastos julio 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2019/3691 *Aprobado el padrón correspondiente al Exp. de cargos OVP Puestos Mercadillo julio 2019.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 06/08/2019 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos OVP Puestos Mercadillo julio 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2019/3683 *Listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de julio de 2019.*

Edicto

D. Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2019, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de julio de 2019, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el

procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, a 08 de agosto de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GOMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2019/3680 *Aprobación definitiva del Expediente número 1/2019, de modificación de créditos, al Presupuesto 2019 de Cambil.*

Edicto

D. Camilo Torres Cara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Corporación Municipal en Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio 2019 por 6 votos a favor de los concejales grupo del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y, 3 abstenciones, 2 de los concejales presentes del grupo de Izquierda Unida Andalucía Adelante, y 1 del concejal del grupo del Partido Popular, fue adoptado el acuerdo de aprobación provisional del expediente número 1/2019, de Modificación de Créditos, al presupuesto 2019, cuyo edicto ha sido publicado en BOP nº 132 de 12 de julio sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, por lo que de conformidad con lo establecido en el Art. 179,4) en relación con el 169 se considera definitivamente aprobado. Y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

MAYORES INGRESOS

CAPITULO I		P. INICIAL	DISMINUYEN	AUMENTAN	TOTAL
115	IBI URBANA .	399.000,00	0	37.197,00	436.197,00
CAPITULO I	TOTAL	746.000,00	0	37.197,00	783.197,00

CAPITULO III		P. INICIAL	DISMINUYEN	AUMENTAN	TOTAL
319	OTRAS TASAS	5.000,00	0	12.000,00	17.000,00
CAPITULO III	TOTAL	266.716,20	0	12.000,00	278.716,20

CAPITULO IV		P. INICIAL	DISMINUYEN	AUMENTAN	TOTAL
450030	CONVENIOS SUS	1	0	121.000,00	121.000,00
461	S. DE DIPUTACIÓN	328.628,60	0	250.803,00	579.431,60
CAPITULO IV	TOTAL	1.182.620,66	0	371.803,00	1.554.423,66

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	2.538.500,00	0	421.000,00	2.959.500,00
---------------------------------------	--------------	---	------------	--------------

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

CAPITULO I		INICIAL	DISMINUYEN	AUMENTAN	
131	P. LABORAL	197.611,24	26.127,07	0,00	171.484,17
CAPITULO I	TOTAL	684.031,17	26.127,07	0,00	657.904,10

CAPITULO II		INICIAL	DISMINUYEN	AUMENTAN	
212	EDIFICIOS	130.000,00	0,00	6.205,87	136.205,87
214	M. TRANSPORTE,	6.500,00	0,00	1.517,71	8.017,71
22601	ATENCIONES	1.000,00	0,00	600,49	1.600,49
226.09	A. CULTURALES	130.000,00	0,00	70.000,00	200.000,00
CAPITULO II	TOTAL	613.300,72		78.324,07	691.624,79

CAPITULO IV		P. INICIAL	DISMINUYEN	AUMENTAN	TOTAL
311 48	TRANS.CORR. A.	100.000,00	15.000,00	0,00	85.000,00
CAPITULO IV	TOTAL	403.383,29	15.000,00	0,00	388.383,29

CAPITULO VI		P. INICIAL	DISMINUYEN	AUMENTAN	TOTAL
611	TRANSF.CAPITAL A	30.000,00	0,00	113.360,00	143.360,00
613	INVER.REPOS.EN I	69.616,71	0,00	149.443,00	219.059,71
CAPITULO VI	TOTAL	506.122,71	0,00	262.803,00	768.925,71

CAPITULO VII		P. INICIAL	DISMINUYEN	AUMENTAN	TOTAL
761	TRANSF.CAPITAL	4.000,00	0,00	121.000,00	125.000,00
CAPITULO VII		17000,00	0,00	121.000,00	138.000,00

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	P. INICIAL	DISMINUYEN	AUMENTAN	TOTAL
TOTAL	2.538.500,00	41.127,07	462.127,07	2.959.500,00

TOTAL MODIFICACIÓN GASTOS 421.000,00

Contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación de créditos podrá interponerse por los sujetos legitimados para ello recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, previo al potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 05 de agosto de 2019.- El Alcalde, CAMILO TORRES CARA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2019/3692 *Relación y Valoración de Puestos de Trabajo del Personal del Ayuntamiento de Espeluy.*

Anuncio

Aprobada la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo del Personal del Ayuntamiento de Espeluy mediante acuerdo de Pleno, celebrado el 24 de mayo de 2019.

Visto el artículo 127 del RDL 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a publicar.

ANEXO I

Funcionarios

PUESTO	GRUPO	NIVEL	JORNADA
Secretario-Interventor	A1	26	T. Completo
Administrativo Secretaría	C1	20	T. Completo
Administrativo Intervención	C1	18	T. Completo
Auxiliar Administrativo	C2	14	T. Completo

Laborales

PUESTO	GRUPO	NIVEL	JORNADA
Aparejador Técnico	A2	22	T. Parcial
Oficial de Servicios	C2	12	T. Parcial
Personal de Limpieza	E	10	T. Parcial
Personal de Limpieza	E	10	T. Parcial
Personal de Limpieza	E	10	T. Parcial
Subalterno	E	14	T. Completo

Contra el presente Acuerdo Plenario, se podrá interponer los siguientes recursos: A) Recurso Potestativo de Reposición (123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación del recurso sin que reciba notificación expresa este se entenderá desestimado. B) Recurso Contencioso-Administrativo: Si opta por no interponer Recurso Potestativo de Reposición: podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente de la publicación de la presente. Si opta por interponer Recurso Potestativo de Reposición: podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que el Recurso de Reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (art. 8.1.a y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa). No podrán simultanearse ambos recursos.

Espeluy, a 08 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, MANUELA COBO ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2019/3681 *Información pública Cuenta General 2018.*

Anuncio

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 7 de agosto del 2019, se expone al publico la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días y ocho mas durante los cuales los que se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lopera, a 08 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

2019/3693 *Exposición pública delegación de competencias.*

Edicto

El Alcalde-Presidente

Hace saber:

Exposición pública del acuerdo de delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local de determinadas decisiones en materia de concesión de bonificaciones en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por la presente se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 1 de agosto de 2019, mediante el cual se delegan en la Junta de Gobierno Local determinadas facultades de competencia del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, en el siguiente sentido:

“Considerando que el art. 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Considerando que la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ha contemplado dicha bonificación en su art. 11.7, y que corresponderá dicha declaración a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo.

Considerando que el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que las construcciones, instalaciones u obras podrán ser declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de obtención de una bonificación de hasta el 95% en el I.C.I.O., correspondiendo tal declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la

mayoría de sus miembros.

En este mismo sentido se pronuncia la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, que en su art. 6.1, reproduce el precepto legal y dispone entre las reglas que regulan el otorgamiento de dicha bonificación que:

b) La declaración y otorgamiento de la bonificación corresponderá a la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

c) Corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno de la Corporación determinar en el acuerdo de su concesión la cuantía de la bonificación, atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso concreto, no pudiendo exceder del 95 por ciento de la cuota.

Considerando que la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento retrasa considerablemente la concesión de dichas bonificaciones fiscales, podemos considerar que existen razones operativas y prácticas que aconsejan la delegación de esta competencia en un órgano ejecutivo como la Junta de Gobierno Local, que al reunirse semanalmente dará una respuesta más rápida y eficiente a estas solicitudes.

Vistos los artículos 22.4. LBRL y 51 ROF y visto informe emitido por el Tesorero Municipal el día 5 de Julio pasado, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 16 de Julio pasado, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de trece miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-2 Votos a favor VOX-1 Voto a favor Adelante Martos/4 Votos en contra P.P.-3 Votos en contra Cs) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros acuerda:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la declaración de especial interés o utilidad municipal y concesión de bonificaciones contempladas en los artículos 74.2 quáter y 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- La concesión por la Junta de Gobierno Local, de bonificaciones en el I.B.I. e I.C.I.O., en los términos y cuantías establecidos legal y reglamentariamente, en relación a las obras declaradas de especial interés o utilidad municipal.

Tercero.- Dar traslado de dicho acuerdo a Intervención de Fondos y Tesorería Municipal.

Cuarto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción."

Lo cual se expone al público, para general conocimiento, a los efectos que sean oportunos.

Martos, a 08 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2019/3352 *Información pública Proyecto de Actuación presentado por Appistaco Trade, S.L.*

Edicto

Presentado por la empresa Appistaco Trade, S.L. Proyecto de Actuación con la finalidad de ampliar, adecuar e implantar medidas correctoras en nave industrial existente, en la parcela 77 del polígono 15, del catastro de rústica de Navas de San Juan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública el expediente por plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navas de San Juan, a 18 de julio de 2019.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/3506 *Rectificación de error en anuncio listado provisional admitidos en proceso selectivo para contratación temporal de Tesorero/a.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Advertido error en el anuncio 2019/3112, publicado en el BOP nº 140 de fecha 24 de julio de 2019, relativo a listado provisional admitidos en proceso selectivo para formación de bolsa de trabajo para contratación temporal de Tesorero/a; se rectifica lo siguiente:

En el punto 2º.

Donde dice:

Titular: Dª Ana Belén Duque Barranco; suplente: Dª Rosa Viedma Vargas

Debe decir:

Titular: Dª Ana Belén Duque Barranco; suplente: D. Eduardo Ortega Muñoz.

Torredonjimeno, a 26 de julio de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/3491 *Delegación en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D^a. Laura Jurado Ruiz la competencia para la celebración del matrimonio civil.*

Edicto

D. José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2019, se ha resuelto delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D^a. Laura Jurado Ruiz la competencia para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 30 de agosto de 2019 entre doña Elena Aguilar Herrador y don José Ángel Castillo Pegalajar que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torreperogil, a 25 de julio de 2019.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2019/3684 *Aprobación definitiva del Expediente de modificación presupuestaria nº EMC 05.2019 del ejercicio 2019.*

Edicto

El expediente EMC 05.2019 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de julio de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	71.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.472,42
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.075,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	98.747,42

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00

9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	98.747,42
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	98.747,42

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Reina, a 08 de agosto de 2019.- El Alcalde, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/3512 *Notificación de Auto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 66/2019.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 66/2019.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044420190000138.

De: Carlos Ruiz Méndez.

Abogado: María Isabel Delgado Marín.

Contra: Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2019 a instancias de Carlos Ruiz Méndez contra Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L. CIF B23708415, se ha dictado Auto de fecha 15/07/19 del tenor literal siguiente:

Auto

En la ciudad de Jaén, a 15 de julio de 2019.

Hechos

Primero.- Con fecha de 24.04.19 se dicta sentencia en los autos 44/19 con el siguiente fallo:

“Se estima la demanda interpuesta por D. Carlos Ruíz Méndez contra la empresa Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L.; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de la misma en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad de la trabajadora, que asciende a 5.284,42 euros.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión de los trabajadores, también deberá de abonar la empresa a los actores los salarios de tramitación a razón de 41,06 euros.

Asimismo se condena a la empresa al abono del finiquito por importe de 616,04 euros, más el 10% de interés de demora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades

legales.”

Segundo.- Notificada la sentencia a las partes y quedando ésta firme, la parte actora solicita la ejecución de la misma, al no optar la empresa condenada ni por su readmisión, ni por la indemnización. El día 15.07.19 se celebra la comparecencia prevista en el art. 280 LRJS a la que no acude la empresa demandada.

Razonamientos Jurídicos

Único.- No habiendo procedido la empresa demandada a la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, a la que resultó condenada en virtud de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, y de la incomparecencia de ésta a la vista del incidente de no readmisión, pese a su citación en forma, debe ser tenida por confesa y en su virtud por acreditadas las circunstancias alegadas por el ejecutante, por lo que conforme al art. 281 de la LRJS procede:

- a) Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba a D. Carlos Ruiz Méndez con Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L., en la fecha de la presente resolución.
- b) Acordar se abone por la empresa al trabajador la indemnización de 6.153,86 euros. No queda acreditada la concurrencia de circunstancias o perjuicios que justifiquen una indemnización adicional.
- c) Condenar a la empresa al abono al trabajador de los salarios de tramitación, que ascienden a la suma de 8.170,94 euros, con relación al periodo que media entre el despido y la presente resolución.

Parte Dispositiva

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a D. Carlos Ruiz Méndez con Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L., condenando a la citada empresa a que abone al trabajador la indemnización de 6.153,86 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día de despido hasta el día de hoy, que ascienden a la suma de 8.170,94 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Ilma. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n°. 2 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Estudio y Control de Calidad de Obras, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 22 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/3513 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 593/2018.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 593/2018.

Negociado: AC.

N.I.G.: 2305044420180002448.

De: Fremap Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Abogado: Luis Felipe Martínez Montoro.

Contra: INSS y TGSS, José Luis Martín Martínez y Benito Hernández Linares, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 593/2018 a instancia de la parte actora Fremap Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 61 contra INSS y TGSS, José Luis Martín Martínez y Benito Hernández Linares, S.L. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia de fecha 12/06/19 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda promovida por Mutua Fremap contra la empresa Benito Hernández Linares S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone a la actora 491.930,98 euros, declarando la responsabilidad subsidiaria de INSS y TGSS en caso de insolvencia de aquella.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65-0593.18 y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67-.0593.18.”

Y para que sirva de notificación al demandado José Luis Martín Martínez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 22 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/3514 *Cédula de citación a Perfumevip, S.L., Herederos Luis Suarez, Lincoln Investment, S.L., Rosueses, S.L., Policlas Mediterránea, S.L., Supermercado Sudemur, S.L., Francisco Suarez S.A. y Guapalia Las Rozas. Procedimiento Ordinario 267/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 267/2019.

Negociado: LC.

N.I.G.: 2305044420190001011.

De: María del Carmen Rubio Redondo.

Abogado: Sergio Hispan Gutiérrez.

Contra: Perfumevip S.L., Herederos Luis Suarez, Lincoln Investment S.L., Rosueses S.L., Policlas Mediterránea S.L., Supermercado Sudemur S.L., Francisco Suarez S.A., Guapalia Las Rozas y Fogasa.

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 267/2019 se ha acordado citar a Perfumevip S.L., Herederos Luis Suarez, Lincoln Investment S.L., Rosueses S.L., Policlas Mediterránea S.L., Supermercado Sudemur S.L., Francisco Suarez S.A. y Guapalia Las Rozas como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiséis de marzo de dos mil veinte a las 10,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Perfumevip, S.L., Herederos Luis Suarez, Lincoln Investment, S.L., Rosueses, S.L., Policlas Mediterránea, S.L., Supermercado Sudemur, S.L., Francisco Suarez S.A. y Guapalia Las Rozas se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE ALMERÍA

2019/3511 *Cédula de citación a Perfumevip S.L., Norperfum, S.L., Jara División S.L. y Senseperfum S.L. Procedimiento Ordinario 483/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 483/2019.

Negociado: JM.

N.I.G.: 0401344420190001942.

De: Verónica Carreño Ferré.

Abogado: José Ramón Ruiz Medina.

Contra: Perfumerías de Cádiz S.A., Suarez Salazar S.L., Indusuar SL, Compañía Regional de Autoservicios S.A., Norperfum S.L., Nikoping Develops S.L., Herederos de José Luis Suarez S.L., Perfumevip S.L., Jara División S.L., Senseperfum S.L., Francisco Suarez S.A., Cuenca Hermanos, S.L., Cantauris Perfums, S.L. y Fogasa

Abogado:

Doña María José Saez Navarro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Almería.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 483/2019! se ha acordado citar a Perfumevip S.L., Norperfum, S.L., Jara División S.L. y Senseperfum S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28/10/2020 hora 10:25 y 10:40 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Carretera de Ronda nº 120 Bloque B Pta. 1 Sala 9 Ciudad de la Justicia Cod. 04071 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Perfumevip S.L., Norperfum, S.L., Jara División S.L. y Senseperfum S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, a 19 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA JOSÉ SAEZ NAVARRO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CAMPANIL", DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2019/3659 *Convocatoria Junta General ordinaria el 06 de septiembre de 2019.*

Edicto

D. Ramón Muñoz Martínez, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Campanil de Albánchez de Mágina (Jaén).

Hace saber:

Por medio del presente edicto, se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 6 de septiembre de 2019, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de comuneros que concurran a esta segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria, a la que se les convoca, en el Salón del Jubilado de esta localidad para tratar de los asuntos relacionados en el siguiente

Orden del día

Primero.- Lectura y del Acta de la sesión anterior.

Segundo.- Informe y aprobación de las cuentas de Ingresos y Gastos del ejercicio 2015, 2016, 2017 y 2018.

Tercero.- Aprobación de la derrama para el ejercicio 2019.

Cuarto.- Renovación de cargos de la Junta Directiva.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Albánchez de Mágina, a 05 de agosto de 2019.- El Presidente, RAMÓN MUÑOZ MARTÍNEZ.